CONTRATO Nº 220/2012

CD Nº 98/2012 "SERVICIO DE CATERING PARA PERSONAL DEL CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA RICURAS Y ALGO MAS.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **RICURAS Y ALGO MAS,** domiciliada en Bonifacio Ovando C/ Rio Bermejo Nº651 de la ciudad de Lambaré, representado para este acto en el carácter de propietaria por la **Sra. María Gloria Paredes Lambare**, con Cédula de Identidad N° 689.086, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE CATERING PARA PERSONAL DEL CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE CATERING PARA PERSONAL DEL CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 08/11/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **Sub Grupo 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL",** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 13.386.000 (trece millones trescientos ochenta y seis mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 245.040.**

María Gloria Paredes L.
Propietario
Ricuras & Algo Más

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 98/2012 "SERVICIO DE CATERING PARA PERSONAL DEL CENTRO ANTIRRABICO NACIONAL", convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A. y F. N°114 de fecha 07 de noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 12.610.000 (Guaraníes doce millones seiscientos diez mil).-

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Servicio de Almuerzo y Cena (Plato de entrada y/o plato principal y/o postre) para 13 (trece) personales de guardia en los días Sábado, Domingo y feriados. Según menú que se adjunta, elaborado por el Departamento de Alimentación y Nutrición.	UNIDAD	EVENTOS	1	RICURAS & ALGO MAS	PARAGUAYA	194	65.000	12.610.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL.-										12.610.000

DESGLOCE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

MENU PARA FUNCIONARIOS

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5	Menú 6
ALMUERZOS					
Caldo de verduras con tortillitas de acelga	Albondiguitas de Carne con papa	Estofado de Pollo con arroz blanco	Fideo con salsa boloñesa	Bori bori con queso	Pollo a la plancha con puré de papa
Crema de Maicena	Compota de Manzana	Fruta	Jugo de Naranja	Compotera de 1 durazno	Fruta
CENAS					
Zapallitos rellenos con chocio	Pollo al horno con ensalada de arroz	Estofado de papa con arveja	Tarta de verduras	Salpicón de pollo con arroz	Hamburguesa con arroz blanco
Fruta	Gelatina	Compota de durazno	Arroz con leche	Compota de manzana	Fruta
Menú 7	**Menú 8**	**Menú 9**	**Menú 10**	**Menú 11**	**Menú 12**
ALMUERZOS					
Peceto al horno con arroz blanco	Ravioles con salsa roja	Canelones de verduras	Milanesa de carne ensalada Mixta	Caldito de pollo con fideo fino	Pastelón de papa con ensalada de verduras
Fruta	Fruta	Crema	Fruta	Arroz con leche	Fruta
CENAS					
Empanada al horno c/ ensalada	Tarta de Verduras	Milanesa de carne con ensalada	Salpicón de pollo con papa, arveja	Tortillon de papa con ensalada	Sopa so'o con ensalada
Compota de durazno	Crema	Fruta	Gelatina	Ensalada de fruta	Compota de manzana
Menú 13	**Menú 14**	**Menú 15**	**Menú 16**	**Menú 17**	**Menú 18**
ALMUERZOS					
Caldo de pollo	Ñoquis con salsa boloñesa	Soo apua con salsa de verduras	Soyo	Polenta con salsa boloñesa	Escabeche de pollo con arroz
Crema	Ensalada de fruta	Fruta	Arroz con leche	Ensalada de fruta	Fruta
CENAS					
Cubeta italiana c/ ensalada	Arroz con salsa de verduras	Fuogaccia con ensalada	Salpicón de pollo con arveja y arroz	Croqueta de carne c/ ensalada	Bife a la plancha con soufle de verduras
Fruta	Gelatina	Fruta	Ensalada de fruta	Fruta	Compota de pera

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 01-6143827 del BANCO FAMILIAR.

María Gloria Paredes L.
Propietario
Ricuras & Algo Más

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1 Las Órdenes de Servicio: serán emitidas por el Departamento de Ejecución de Contratos, dependientes de la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Tel: 228.572

7.1.2 Plazo de Entrega: la dependencia solicitante deberá presentar un cronograma, detallando los días, el horario y la cantidad de funcionarios que requerirán el servicio. Las Órdenes serán emitidas de acuerdo al cronograma presentado.

7.1.3 Lugar de Entrega: Centro Antirrábico Nacional – San Lorenzo – Campus UNA. Tel. Nº 500.760.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contrato.**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES/ (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD
1	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Servicio de Almuerzo y Cena (Plato de entrada y/o plato principal y/o postre) para 13 (trece) personales de guardia en los días Sábado, Domingo y feriados. Según menú que se adjunta, elaborado por el Departamento de Alimentación y Nutrición.	UNIDAD	EVENTOS	1	RICURAS & ALGO MAS	PARAGUAYA	194

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Sra. María Gloria Paredes Lambare
CONTRATISTA

María Gloria Paredes L.
Propietario
Ricuras & Algo Más

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social